

PUERTO VARAS, 26 MAYO 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 2.341 de fecha 12/05/2016, que designa a doña Paulina Concha Ferrada, Contrata Grado 9° E.S.M. Secretaria Municipal Subrogante.
- d) El Decreto Exento N° 2.344 de fecha 17/05/2016, que designa Director Subrogante de Administración y Finanzas desde el día 19 al 26 de Mayo de 2016, a don Luis Urrutia Pérez, Directivo Grado 07° E.S.M. quién conservará la propiedad del cargo del cual es titular.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE

- a) Que la Oficina de Deportes y Recreación ejecutará la actividad "Futbol Calle Ciudad de las Rosas", el día sábado 28/05/2016, en playa de estacionamientos ubicada al costado del Gimnasio Fiscal de Puerto Varas, por calle Ramón Ricardo Rosas, ente calles San Francisco y Santa Rosa, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

D E C R E T O N° 2 6 4 8 EX./

1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en calle Ramón Ricardo Rosas, entre calle San Francisco y calle Santa Rosa, en horario de 10:00 a 14:00 horas, con el fin de desarrollarse evento deportivo a cargo de la Oficina de Deportes y Recreación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.


PAULINA CONCHA FERRADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE

ABSCH//PCF/LUP/JAR/jar.